



ACUERDO No. CSJBA16-590
Lunes, 28 de noviembre de 2016

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados Segundo Promiscuo Municipal de Aguazul y Promiscuo Municipal de Tibasosa”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOYACÁ Y CASANARE

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10561 y lo decidido en sesión de sala extraordinaria del 28 de noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, solicitó a este Consejo Seccional, autorización para el cierre extraordinario de términos de los *Juzgados Segundo Promiscuo Municipal de Aguazul y Promiscuo Municipal de Tibasosa*, con el fin de trasladarlos a la nueva sede en calidad de arrendamiento.

Que la petición se ajusta a las causales preceptuadas en el Acuerdo PSAA16-10561, por lo cual es procedente autorizar el cierre extraordinario de los *Juzgados Segundo Promiscuo Municipal de Aguazul y Promiscuo Municipal de Tibasosa*.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTICULO 1°. Autorizar el cierre extraordinario de los siguientes despachos judiciales, así:

Fecha de cierre	Nombre del Despacho	Nueva ubicación
Jueves, 1 de diciembre de 2016 Viernes, 2 de diciembre de 2016	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguazul	Calle 9 No. 17-49 piso 2° del municipio de Aguazul
Viernes, 2 de diciembre de 2016 Lunes, 5 de diciembre de 2016	Juzgado Promiscuo Municipal de Tibasosa	Carrera 8 No. 3 - 25 y 3 - 31 del municipio de Tibasosa

Lo anterior, según solicitud elevada por el señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso, de lo cual los despachos judiciales, deberán dejar la respectiva constancia e informar al público.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente

CSJBC/FOPS/Aprobado en sala extraordinaria del 28 de noviembre de 2016/PLL